

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Inventarios y avalúos adicionales
Rad. 1100131-10-006-2014-00888-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero dos mil veintitrés (2023).

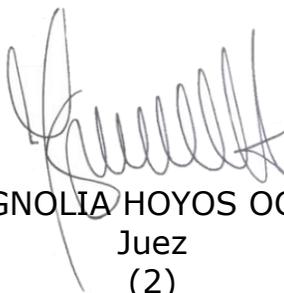
Conforme el poder aportado (c. digital 01), se reconoce al Dr. GUSTAVO ALFONSO FIGUEROA PORRAS como apoderado de la demandante.

Del escrito de inventarios y avalúos adicionales arrimado por el apoderado demandante (c. digital 01), súrtase el traslado de que trata el artículo 502 del CGP. Notifíquese por aviso al demandado ORLANDO PINTO BERNAL.

No se accede al trámite de la sanción por ocultamiento (art. 1824 del C.C), en tanto la acción no resulta acumulable a este decurso (art 88 CGP).

Secretaria remita el enlace del expediente al togado Gustavo Alfonso Figueroa Porras. (c. digital 03 y 08).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 005 FECHA 19-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe479afb84f780525dec041bb053e66d0b5c315ad0fe2b994871f781acd89361**

Documento generado en 18/01/2023 11:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>